



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
Facultad de Ciencias Agrícolas

AVISO EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES

Con fundamento en el artículo 70 del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área Académica Biológico Agropecuaria ; la Dirección de la Facultad de Ciencias Agrícolas, Región Xalapa informa a su personal académico adscrito que cubra los requisitos, que podrá participar en el proceso de designación para ocupar las plazas vacantes temporales como docente de asignatura durante el periodo escolar **Agosto 2024-Enero 2025**, que a continuación se enlistan y de conformidad con las reglas que se detallan en el presente aviso.

A) DATOS DE LA PLAZA

REGIÓN: XALAPA

CAMPUS: XALAPA

ÁREA: BIOLÓGICO AGROPECUARIA

SISTEMA: ESCOLARIZADO

PROGRAMA EDUCATIVO: INGENIERO AGRÓNOMO

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

1. **Agricultura climáticamente inteligente.-** Licenciatura en Ingeniero Agrónomo o en Ciencias Atmosféricas; maestría en el área de ciencias agrícolas; agricultura sustentable, climatología o gestión ambiental; preferentemente con doctorado en el área de las ciencias agrícolas o agropecuarias; con experiencia profesional en el área de su disciplina y experiencia docente de al menos dos años en instituciones de educación superior
2. **Agrobiodiversidad.-** Licenciatura en Ingeniero Agrónomo o Biólogo, preferentemente con maestría o doctorado en el área de Ciencias Biológicas o Agrícolas; experiencia profesional en el ámbito de la Agrobiodiversidad, así como experiencia docente de, al menos, dos años en instituciones de educación superior
3. **Agroecología.-** Licenciatura en Ingeniero Agrónomo o Biólogo, preferentemente con maestría o doctorado en el área de Ciencias Biológicas o Agrícolas o en Agricultura orgánica sostenible; experiencia profesional en el ámbito de la Agroecología, así como experiencia docente de, al menos, dos años en instituciones de educación superior
4. **Calidad de frutos y semillas.-** Ingeniero Agrónomo, o Biólogo, o Ingeniero en Agroindustrias, o Biotecnólogo, o Ingeniero Forestal. Con experiencia en el área de inocuidad, en instituciones de educación superior o de investigación. Con experiencia docente en instituciones de educación superior, al menos 2 años.
5. **Climatología agrícola.-** Licenciatura en Ciencias Atmosféricas, Ingeniero Agrónomo o Licenciatura afín, preferentemente con posgrado en alguna de las áreas de las Ciencias Agropecuarias relacionadas con la experiencia educativa; con experiencia docente a nivel superior; preferentemente con experiencia en el área climatología.
6. **Cultivos básicos e industriales.-** Licenciatura en Ingeniero Agrónomo; maestría en el área de las ciencias agrícolas; preferentemente con doctorado en el área de las ciencias agrícolas; experiencia profesional en el área de su disciplina y experiencia docente de al menos dos años en instituciones de educación superior.



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
Facultad de Ciencias Agrícolas

7. **Diseño de sistemas agroproductivos.-** Licenciatura en Ingeniero Agrónomo o Ingeniero en sistemas productivos agropecuarios o Médico Veterinario y Zootecnista; maestría en ciencias agrícolas o agroecosistemas o en ciencia animal o forestal; preferentemente con doctorado en el área de las ciencias agropecuarias, forestales o agrícolas; experiencia profesional en el área de su disciplina y experiencia docente de al menos dos años en instituciones de educación superior.
8. **Diseños experimentales.-** Licenciado en Estadística, Biología, Informática o cualquier ingeniería, con Maestría y preferentemente Doctorado. Experiencia profesional en el ámbito de su disciplina. Con tres años de experiencia docente en Instituciones de Educación Superior en el área Agropecuaria.
9. **Extensionismo.-** Ingeniero Agrónomo, Licenciado en Ingeniería en Sistemas de Producción Agropecuaria, Licenciado en Pedagogía, Licenciado en Sociología o Licenciado en Economía, con posgrado en el área y con experiencia mínima de un año tanto en la docencia en instituciones de nivel superior como profesional en el ámbito del extensionismo
10. **Fitomejoramiento.-** Ingeniero Agrónomo, o Biólogo, o Biotecnólogo. Con maestría en el área de las ciencias biológico agropecuarias. Preferentemente con Doctorado en el área. Experiencia profesional en el área de las ciencias biológico agropecuarias. Y experiencia docente en al menos dos años en Instituciones de educación superior.
11. **Fruticultura.-** Licenciatura en ingeniero agrónomo; especialización o maestría en ciencias con orientación a la fruticultura tropical o de clima templado frío; preferentemente con posgrado en el área de las ciencias agrícolas con enfoque en fruticultura; con experiencia profesional en el ámbito de su disciplina y experiencia docente de al menos dos años en instituciones de educación superior.
12. **Fundamentos económicos para la producción agropecuaria.-** Ingeniero Agrónomo, Licenciado en Economía, Licenciado en Contaduría, Licenciado en Administración, Licenciado en Administración Financiera o carrera en el área de Ciencias Económico- Administrativas; con posgrado en el área de Ciencias Económico- Administrativas y con experiencia mínima de un año tanto en la docencia en instituciones de nivel superior como profesional en este ámbito.
13. **Genética.-** Ingeniero Agrónomo, o Biólogo o Biotecnólogo o Ingeniero Forestal. Con Maestría en el área de las ciencias biológico agropecuarias. Preferentemente con Doctorado en el área biológico agropecuarias. Con experiencia profesional en el área de las ciencias biológico agropecuarias. Con experiencia docente en instituciones de educación superior con mínimo de dos años.
14. **Legislación agropecuaria.-** Ingeniero Agrónomo o licenciado en Derecho con Posgrado en esta área del conocimiento. Con experiencia mínima de un año tanto en la docencia en instituciones de nivel superior como profesional en el ámbito de la Legislación Agropecuaria.
15. **Maquinaria agrícola.-** Licenciatura en Ingeniero Agrónomo o en Maquinaria agrícola; Maestría en el área de Ciencias Agropecuarias o Agroecosistemas Tropicales o Ciencias Agrícolas; preferentemente con Doctorado en el área de las Ciencias Agropecuarias o Agrícolas; con experiencia profesional en el uso y operación de maquinaria agrícola y agricultura de precisión, con experiencia docente de al menos dos años en instituciones de educación superior.
16. **Matemáticas.-** Licenciado en Matemáticas, Biología, Informática o cualquier ingeniería, con Maestría y preferentemente Doctorado, con experiencia profesional en el ámbito de su disciplina. Con Tres años de experiencia docente en Instituciones de Educación Superior en el área Agropecuaria.
17. **Metodología de la investigación.-** Licenciatura en Ingeniero Agrónomo o Licenciatura en Biología o licenciatura en informática o Licenciatura en Ciencias Sociales o Licenciatura en Ciencias de la Educación o



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
 Dirección General del Área Académica de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
 Facultad de Ciencias Agrícolas

Licenciatura Ciencias Químicas o Licenciatura en alguna otra área de las ciencias agropecuarias y forestales; con maestría en cualquiera de estas áreas del conocimiento, preferentemente con doctorado; experiencia profesional en el ámbito de su disciplina y experiencia docente de al menos tres años en instituciones de educación superior.

18. Sociología.- Ingeniero agrónomo, Ingeniero en sistemas de Producción Agropecuaria, Licenciado en Sociología, Pedagogía o carrera en el área socioeconómica; con Posgrado en el área de conocimiento y con experiencia mínima de un año tanto en la docencia en instituciones de nivel superior como profesional en el ámbito de la sociología y del desarrollo rural.

19. Toxicología agrícola.- Licenciatura en Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Agrónomo Parasitólogo o Ingeniero Agrónomo Fitotecnista. Maestría en el área de Ciencias Agrícolas; preferentemente con Doctorado en el área de las Ciencias Agrícolas. Experiencia profesional en uso y manejo de plaguicidas y experiencia docente de al menos dos años en instituciones de educación superior.

Horas	Experiencia Educativa	NRC/SE	Plaza	Horario					Tipo de Contratación	PAP
				L	MA	MI	J	V		
5	AGRICULTURA CLIMATICAMENTE INTELIGENTE	31506	18439	14-17	15-17	---	---	---	IOD	1
5	AGRICULTURA CLIMATICAMENTE INTELIGENTE	31740	26986	11-14	11-13	---	---	---	IOD	1
5	AGRICULTURA CLIMATICAMENTE INTELIGENTE	13111	11300	---	---	14-17	14-16	---	IPP	1
4	AGROBIODIVERSIDAD	12049	20798	11-13	11-13	---	---	---	IPP	2
4	AGROBIODIVERSIDAD	15071	20798	---	---	---	---	8-12	IPP	2
4	AGROBIODIVERSIDAD**	14425	25287	---	---	9-11	9-11	---	IPP	2
4	AGROBIODIVERSIDAD**	98477	25287	9-11	9-11	---	---	---	IPP	2
6	AGROECOLOGIA	98465	27874	---	---	11-14	11-14	---	IPP	3
6	CALIDAD DE FRUTOS Y SEMILLAS**	16290	25287	11-14	11-14	---	---	---	IPP	4
5	CLIMATOLOGIA AGRICOLA	31579	18441	8-11	8-10	---	---	---	IPP	5
6	CULTIVOS BÁSICOS E INDUSTRIALES	18639	17928	17-20	17-20	---	---	---	IOD	6
6	CULTIVOS BÁSICOS E INDUSTRIALES	31362	16343	---	---	8-11	8-11	---	IOD	6
6	CULTIVOS BÁSICOS E INDUSTRIALES	31371	7984	---	---	11-14	11-14	---	IOD	6
8	DISEÑO DE SISTEMAS AGROPRODUCTIVOS	31705	810	---	---	---	---	8-16	IOD	7
5	DISEÑOS EXPERIMENTALES	13090	23469	14-17	14-16	---	---	---	IOD	8
5	EXTENSIONISMO	12073	29660	14-17	14-16	---	---	---	IPP	9
5	FITOMEJORAMIENTO	16512	7762	8-11	9-11	---	---	---	IPP	10
6	FRUTICULTURA**	16139	25287	---	---	11-14	11-14	---	IPP	11
5	FUNDAMENTOS ECONOMICOS PARA LA PRODUCCION AGROPECUARIA	98456	25654	---	---	14-17	14-16	---	IPP	12



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
Facultad de Ciencias Agrícolas

5	FUNDAMENTOS ECONOMICOS PARA LA PRODUCCION AGROPECUARIA	98461	25654	11-14	11-13	---	---	---	IPP	12
5	GENETICA	12061	11925	17-20	17-19	---	---	---	IPP	13
5	GENETICA	31357	11925	---	---	14-17	14-16	---	IPP	13
4	LEGISLACION AGROPECUARIA	16320	16240	---	---	---	---	8-12	IOD	14
5	MAQUINARIA AGRICOLA	31826	26987	17-20	17-19	---	---	---	IOD	15
5	MATEMATICAS	98457	15737	---	---	14-16	14-17	---	IOD	16
4	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACION	13129	15723	8-10	8-10	---	---	---	IOD	17
4	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	13177	23471	---	---	---	---	8-12	IOD	17
5	SOCIOLOGIA RURAL	12059	29660	17-20	17-19	---	---	---	IPP	18
5	TOXICOLOGIA AGRÍCOLA	16121	16695	14-17	14-16	---	---	---	IPP	19

**Vacante temporal por licencia sin goce de sueldo, del 19 de agosto al 30 de septiembre de 2024.

B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

1. No tener horas asignatura (pendientes de reubicar);
2. No rebasar las horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad de acuerdo con el Estatuto del Personal Académico (EPA);
3. Cumplir con el Perfil Académico Profesional (PAP) señalado para la EE en la que solicite su participación;
4. Solicitud de participación dirigida a la persona Titular de la Entidad Académica indicando la Experiencia Educativa;
5. Título profesional de licenciatura;
6. Título que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
7. Constancia(s) que acrediten la experiencia laboral considerada en el PAP;
8. Constancia(s) que acrediten la experiencia docente considerada en el PAP;
9. Anexar documentos probatorios del último año, en los rubros de formación y actualización académica, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajos recepcionales, gestión académica, tutorías, en caso de que cuente con ellos.
10. Identificación: Credencial de elector, Pasaporte vigente o documento migratorio; y
11. Último talón de cheque.

Todos los documentos señalados en los numerales del 4 al 11 serán presentados físicamente en la Dirección de la Entidad Académica en original para su cotejo y entregar copia en formato electrónico en un solo archivo PDF en el orden en el que aparecen en los requisitos. En caso de que dicha información ya haya sido entregada satisfactoriamente en formato electrónico PDF durante el semestre inmediato anterior, no será necesario volver a entregarla salvo que el académico deba adicionarla o actualizarla. Lo anterior deberá ser validado por la persona Titular de la Entidad Académica.



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
Facultad de Ciencias Agrícolas

C) CRITERIOS GENERALES:

1. Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracciones VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, que a la letra señalan:

Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad. En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, aquellas personas señaladas en el artículo 335 tendrán las obligaciones siguientes:

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

XXV. Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige;

XXVI. Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; En los casos anteriores deberá informar por escrito al Rector, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad unipersonal o funcionario, no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

2. Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional considerada en el perfil.

3. La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, será el primer día en que inicie impartiendo clase frente al grupo respectivo, previa notificación de resultados del Área Académica correspondiente.



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
Facultad de Ciencias Agrícolas

4. La incorporación del movimiento de personal a la nómina para su pago, procederá ante la Dirección de Personal, siempre y cuando se encuentre completa la documentación establecida en el presente AVISO.

5. Para el proceso de contratación, quien quede asignado y desempeñe un puesto, cargo, comisión o preste servicios profesionales por honorarios en dos o más dependencias en los gobiernos federales, estatales o municipales, deberá presentar los siguientes documentos:

- Oficio con el horario de empleo en otro ente externo a la Universidad, con el propósito de determinar si existe compatibilidad horaria y geográfica para desempeñarse en esta casa de estudios.
- Oficio en el que otro ente externo manifiesta su conformidad al horario en el que el trabajador se desempeñará en la UV.

En caso de no prestar servicios en un ente externo, el personal asignado deberá entregar el manifiesto bajo protesta de decir verdad que únicamente prestará sus servicios en esta casa de estudios al momento de su contratación.

D) DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad y en su tablero de avisos correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación los días **6 y 7 de agosto** en horario de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas en el espacio físico que ocupa la Dirección de la Entidad Académica correspondiente para su cotejo.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará el día **8 de agosto**.

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho Órgano Colegiado, misma que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los **criterios utilizados** y la argumentación detallada sobre la designación de conformidad con el punto 2 del inciso C.

Dicha Acta, deberá ser autenticada con la firma de la persona Titular de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará, vía correo electrónico, un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión, a la Dirección General del Área Académica correspondiente con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la Dirección General del Área Académica Biológico Agropecuaria, previo análisis y revisión de los expedientes de designación, al día hábil siguiente de recibir la información, emitir la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
Facultad de Ciencias Agrícolas

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, de conformidad con sus ámbitos de competencia.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"

Xalapa, Ver.

02 de agosto de 2024

Dra. Gabriela Sánchez Viveros
Facultad de Ciencias Agrícolas Xalapa



UNIVERSIDAD
VERACRUZANA
Facultad de Ciencias Agrícolas
Campus - Xalapa